



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista



Vacaciones: no se pierden los días si el trabajador no los disfruta antes de que expire el año

Se acercan las Navidades y muchos trabajadores tienen **días pendientes de disfrute de vacaciones**. Si finaliza el año y no las han disfrutado ¿se pierden?

El **criterio tradicional en torno al disfrute de las vacaciones** (aunque hay que consultar el convenio colectivo de aplicación y/o la política de vacaciones de la empresa, puesto que algunas permiten, por ejemplo, cogerse las vacaciones hasta el 31 de enero o incluso más allá) venía siendo que si el trabajador no había disfrutado sus días antes de expirar el año (o la fecha marcada en el convenio) se entendía que se “perdían”.

Ahora bien, tras la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), los tribunales

españoles han ido acomodando su criterio a favor de las personas trabajadoras.



El TSJ de Madrid condenó a la empresa a que abone al trabajador una indemnización de 2.236,75 €
(Foto: E&J)

Un buen ejemplo es esta **reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** (STSJ de Madrid de 25 de noviembre d

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |